

EL BOLETIN OFICIAL sale los LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro n.º 26, (casa-imprenta) á 5 reales al mes en la capital y 6 en los demas puntos.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTE OFICIAL.

La Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

Núm. 56.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

DIRECCION DE GOBIERNO.

Elecciones de Diputados á Cortes.

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley electoral, se hace saber por medio de este Boletín que se ha reclamado se excluya de las listas electorales del distrito de esta Capital á D. Marcos Calvo Ruiz, vecino de Horche, por no pagar la contribucion directa que señala la mencionada ley. Dicho sugeto podrá presentar en este Gobierno político la instancia documentada que crea conveniente para sostener su derecho, cuidando de hacerlo antes del 5 de Mayo próximo venidero, segun se previene en el artículo 27 de la referida ley. —Guada-

lajara 13 de Febrero de 1848.—Juan de la Concha Castañeda.

Número 57.

DIRECCION DE GOBIERNO.

Seguridad Pública.

Circular.

Encargados los alcaldes constitucionales, en virtud de lo mandado en Real orden de 9 de Diciembre último, de la expedicion de los documentos de proteccion y seguridad publica y por consiguiente de las licencias de uso de armas, les advierto, que al tiempo de hacer los pedidos de aquellos á este Gobierno político pueden reclamar tambien el número de licencias de uso de armas que calculen necesarias para el servicio de sus respectivos pueblos, teniendo entendido que estas no deben facilitarse mas que á los sujetos que reúnan las circunstancias de que se hace mérito en la circular de este Gobierno político de 11 de Mayo de 1844, inserta en el Boletín oficial del día 17 y que si por contemplaciones ó miramientos se expidiesen á favor de personas que no estén adornadas de dichas cualidades se exigirá la responsabilidad mas estrecha á los alcaldes que lo verifiquen.

Los del distrito de Molina deben reclamar del Gefe Civil del mismo toda clase de documentos segun se prescribe en la Real orden mencionada. Guadalajara 8 de Febrero de 1848.—El. J. P. I.—Juan de la Concha Castañeda.

Repartimiento de 310,535 reales que corresponden en el año de 1847 para obras de construcción de la carretera de Madrid á Logroño, en conformidad á lo prevenido en Real orden de 1.º de Agosto último, al aprobar el presupuesto provincial de dicho año.

Partido de Atienza.	Rs. vn.
Atienza.	4206
Bochones.	327
Albendiego.	662
Alpedroches.	319
Casillas.	270
Aldeanueva de Atienza.	393
Alcorlo.	580
Alcolea de las Peñas.	376
Angon.	589
Bañuelos.	744
Bustares.	876
Campisábalos.	908
Cañamares.	344
Narros.	245
La Miñosa.	164
Tordelloso.	180
Cardenosa.	237
Riofrio.	319
Santamera.	229
Cercadillo.	490
Cincovillas.	400
Cantalajas.	1097
Congostrina.	785
Condemios de arriba.	621
Condemios de abajo.	270
El Ordial.	450
La Nava de Jadraque.	243
Galbe.	1138
Gascuña.	868
Hijos.	703
Hiendelaencina.	580
La Huerce.	368
Umbrallejo.	294
Valdepinillos.	220
Las Cabezas.	188
Robredarcas.	245
Las Navas.	343
La Bodera.	687
La Toba.	1237
Miedes.	1072
Medranda.	687
Madrigal.	482
Paredes de Atienza.	490
Rienda.	229
Pradena.	580
Palmaces de Jadraque.	769
Palancares.	286
Robledo.	793
Rebollosa de Jadraque.	319
Romanillos de Atienza.	736
Riva de Santiuste.	302
Querencia.	123
La Barbolla.	123
Somolinos.	777
Semillas.	384
San Andrés del Congosto.	605
Sienes.	597

Tordelrábano.	294
Valverde.	794
Zarzueta de Galve.	221
Valdelecuvo.	646
Villacadima.	442
Villares.	597
Veguillas.	409
Ujados.	270
Zarzueta de Jadraque.	899

Partido de Brihuega.	Rs. vn.
Alarilla.	884
Archilla.	395
Argecilla.	1701
Atanzon.	949
Balconete.	760
Barriopedro.	254
Brihuega.	8076
Budia.	2595
Canizar.	1302
Carrascosa de Henares.	335
Casas de San Galindo.	393
Caspueñas.	549
Castilmimbre.	409
Copernal.	450
Espinosa de Henares.	490
Fuentes.	458
Gajanejos.	736
Heras.	613
Hita.	2137
Hontanares.	384
Irueste.	450
Ledanca.	1613
Masegoso.	327
Miralrio.	1033
Mudux.	645
Olmeda del Extremo.	229
Padilla de Jadraque.	409
Pajares.	556
Rebollosa de Hita.	433
Romancos.	1416
San Andrés del Rey.	393
Solanillos del Extremo.	572
Taragudo.	294
Tomellosa.	859
Torre del Vulgo.	482
Torija.	1505
Trijueque.	1482
Utande.	728
Valdeabellano.	523
Valdearenas.	982
Valdeancheta.	368
Valdegrudas.	409
Valdesaz.	630
Valderrebollo.	264
Valfermoso de las Monjas.	531
Valfermoso de Tajuña.	1121
Vallanueva de Argecilla.	303
Villaviciosa.	409
Yela.	531
Yélamos de abajo.	670
Yélamos de arriba.	916

Partido de Cifuentes.	Rs. vn.
Abanades.	303
Ablanque.	368
La Loma.	66

Rs. vn.	Rs. vn.
Alaminos.	450
Arbeteta.	523
Armallones.	376
Azañon.	425
Canales del Ducado.	204
Canredondo.	646
Carrascosa de Tajo.	303
Oter.	114
Cifuentes.	2529
Moranchel.	188
Cogollor.	294
Duron.	909
El Sotillo.	327
Esplegares.	597
El Val de San Garcia.	245
Gárgoles de abajo.	769
Gárgoles de arriba.	327
Gualda.	982
Henche.	572
Hortezuela de Ocen.	276
Huerta hernando.	360
Huertapelayo.	376
Huetos.	360
La Puerta.	572
La Riva de Saelices.	384
Las Ibiernas.	572
Mantiel.	589
Ocentejo.	220
Padilla del Ducado.	237
Renales.	393
Rivarredonda.	164
Ruguilla.	654
Sacecorbo.	736
Saelices.	327
Sotoca.	229
Sotodosos.	507
Torre Cuadrada de los Valles.	327
Torre Cuadrada.	204
Trillo.	1105
Valdelagua.	327
Picazo.	90
Valtablado del Rio.	131
Viana.	442
Villanueva de Alcoron.	507
Villarejo de Medina.	262
Rata.	245
Zaorejas.	835
Cereceda.	393
Partido de Guadalajara.	
Aldeanueva.	753
Azuqueca.	711
Cabanillas.	949
Centenera.	835
Chiloeches.	1899
Ciruelas.	1096
El Casar de Talamanca.	1678
El Pozo de Guadalajara.	352
Fontanar.	474
Galápagos.	368
Guadalajara.	11097
El Cañal.	66
Horche.	4075
Iriepal.	990
Lupiana.	1555
Marchamalo.	2211

Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	
Mohernando. 474	Maranchon. 990	Loranca de Tajuna. 2275	
Quer. 425	Mazarete. 253	Mazuecos 917	
Taracena. 843	Megina. 288	Mondejar 3666	
Tórtola. 949	Milmarcos. 852	Moratilla de los Meleros 1204	
Torrejon del Rey. 737	Mochales. 630	Pastrana 3477	
Usanos. 1785	Molina. 3299	Peñalver 1286	
Valbuena 510	Morenilla. 180	Pioz 458	
Valdarachas. 400	Motos. 220	Pozo de Almoquera. 270	
Valdeabero. 884	Orea. 646	Romanones 696	
Valdeavuelo. 286	Pardos. 180	Ranera 1547	
Valdenoches. 531	Peñalen. 270	Sayaton 600	
Villahermosa de Alovera. 795	Peralejos. 802	Tondilla. 1670	
Villanueva de la Torre. 572	Pinilla. 335	Valdeconcha 941	
Yebes. 663	Piqueras. 450	Yebra 1588	
Yunquera. 1826	Poveda de la Sierra. 548	Zorita 229	
<i>Partido de Molina.</i>			
A doves. 400	Prados redondos. 360	<i>Partido de Sacedon.</i>	
Alcoroches 662	Pradilla. 163	Alcocer 1818	
Algar. 245	Chera. 204	Alique. 262	
Alustante 1457	Aldehuela. 33	Alocen 647	
Amayas. 294	Rillo 278	Alóndiga. 1555	
Anchuela del Pedregal. 139	Rueda. 343	Añon 2047	
Tordelpalo. 114	Selas. 294	Berniches. 1326	
Novella. 98	Setiles. 589	Casasana 678	
Anchuela del Campo. 327	Tarabilla. 531	Caltiforte 425	
Anquelilla. 327	Tartanedo. 474	Chillaron del Rey. 876	
Aragoncillo. 393	Terzaga y Terzaguilla. 376	Córcoles 646	
Barbacil. 376	Tierzo. 393	El Olibar. 1007	
Baños. 303	Tordellejo. 294	Escamilla 990	
Fuembellida. 106	Tordesilos 835	Millana 745	
Campillo de Dueñas. 458	Tortuero 548	Morillejo. 843	
Canales 237	Torre Cuadrada. 343	Pareja 1564	
Castellar. 270	Otilla 90	Tabladillo 212	
Castilnuevo. 18	Torremocha del Pinar. 270	Montanillas. 286	
Checa. 1580	Torremochuela 220	Peralveche 499	
Chequilla. 213	Torrubia 425	Poyos 623	
Cillas. 294	Tobillos 139	Recuenco 786	
Clares 245	Anquela del Ducado. 155	Sacedon. 2456	
Cobeta. 474	Traid 515	La Isabela 360	
Codes. 482	Turmiel 376	Salmeron 1515	
Concha. 360	Palmaces 41	Torrenteras 188	
Corduente. 360	Valhermoso. 237	Villaescusa de Palositos. 303	
Cañizares. 33	Escalera. 106	<i>Partido de Sigüenza.</i>	
Castellote. 49	Valsalobre. 98	Aguilar de Anguita. 294	
Cubillejo del Sicio 310	Teroleja. 114	Alboreca 286	
Cubillejo de la Sierra. 593	Terraza. 73	Alcolea del Pinar. 785	
El Pobo. 572	Ventosa 106	Alcuneza. 344	
El Pedregal. 180	Villar de Coveta 286	Mojares 57	
Embudo. 262	Villel de Mesa. 696	Algora 1164	
Estables. 638	<i>Partido de Pastrana.</i>		
Fuente Isaz. 490	Albalate de Zorita. 1246	Almadrones 876	
Herreria. 257	Albares. 1433	Anguita. 1220	
Hinojosa. 589	Almoquera. 1146	Baides. 589	
Hombrados. 245	Almonacid de Zorita. 1826	Bujaloro. 712	
Labros. 270	Aranzueque. 786	Bujarrabal 507	
La Olmeda. 245	Armuña. 245	Carabias. 310	
Buenafuente 139	Drieves. 564	Cirueches 90	
La Yunta. 507	Escariche 605	Castejon. 1064	
Lebranon. 262	Escopete 442	Castilblanco 450	
Torete. 114	Fuente Viejo 810	Cendejas de Enmedio. 490	
Torrecilla del Pinar. 33	Fuente la Encina 1146	Cendejas del Padrastro. 213	
Cuebas minadas. 53	Fuente Novilla 1155	Cendejas de la Torre. 1137	
Cuebas labradas. 237	Hontova. 737	Cortes 229	
Luzon. 645	Hueva 590	El Atance. 408	
Ciruelos. 159	Illana. 1687	La Fuensaviñan 295	
		Garbajosa 458	

Rs. vn.		Rs. vn.		Rs. vn.		
Guijosa	327	Villacorza	254	Puebla de Beleña	286	
Cubillas	131	Toves	180	Retiendas	458	
Huermeces	613	Villaseca de Henares	647	Robledillo de Mohernando	859	
Imon	1795	Matillas	212	Tamajon	803	
Jadraque	3436	Villaverde del Ducado	458	Torrebeleña	753	
Jirueque	507	<i>Partido de Tamajon.</i>			Tortuero	515
Laranueva	303	Aleas	360	Uceda	1047	
Luzaga	605	Romerosa	90	Valdeniño	526	
Iniestola	147	Almiruete	352	Valdepeñas	868	
Mandayona	811	Alpedrete	327	Valdesotos	270	
Aragosa	327	Arbancon	901	Villaseca do Uceda	196	
Miabuena	811	Arroyo de las Fraguas	245	Viñuelas	761	
Moratilla de Henares	466	Santotis	82	Cerezo	417	
Navalpotro	393	Beleña	327	TOTAL	310535	
Negredo	474	Bocigano	384			
Olmeda de Jadraque	564	Casa de Uceda	303			
Olmeillas	548	Cogollado	930			
Torrecilla del Ducado	327	Colmenar de la Sierra	2496			
Horna	695	Cavida	499			
Palazuelos	761	Campillo de Ranas	752			
Pelegrina	540	El Cardoso	400			
La Cabrera	245	El Cubillo	794			
Pinilla de Jadraque	499	El Vado	434			
Pozancos	294	Fuencemillan	695			
Ures	123	Fuentelehiguera	876			
Matas	131	Humanes	1646			
Rtosalido	605	Razbona	74			
Bujalcayado	164	Jocar	327			
Santiuste	417	La Mierla	327			
Sauca	303	Majalrayo	737			
Estriegana	336	Malaga	1015			
Jodra	57	Malaguilla	580			
Siguenza	8023	Matarrubia	458			
Barbatona	156	Membrillera	1015			
Torre de Valdealmen- dras	294	Mesones	286			
Valdealmendras	131	Monasterio	254			
Torremocha del Campo	458	Fraguas	98			
Torremocha de Jadraque	515	Montarron	1121			
Torresaviñan	286	Muriel	196			
Tortonda	409	Sacedoncillo	90			
Viana de Jadraque	270	Peñalva	425			
		Puebla de Valles	458			

Cuyo repartimiento se publica en el boletín oficial para que los alcaldes de los pueblos de esta provincia se presenten sin demora en la depositaria de este Gobierno a satisfacer sus cupos respectivos; en la inteligencia de que en caso necesario se adoptarán contra los morosos las providencias que correspondan.

La anterior derrama se ha verificado bajo la base del censo de población y también se ha tenido en cuenta la distancia de cada pueblo a la carretera, conforme lo hizo la Diputación provincial en 18 de febrero de 1842. por las razones que esta corporación expuso entonces a los pueblos; debiendo advertir que la cantidad á que asciende cada cupo la han de satisfacer con los productos de pastos comunes y donde se carezca de este arbitrio se exigirá del vecindario en proporción de las utilidades que tenga cada vecino. Guadajajara 10 de febrero de 1848.—El G. P. I.—Juan de la Concha Castañeda.

Número 58.

D. José García y Herraiz, Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido &c. Hagó saber: Que en mi Juzgado y por el oficio del actuario se ha presentado escrito por el Licenciado D. Bonifacio Corona, abogado de los Tribunales Nacionales en esta villa, poseedor de la Capellania que en la parroquial de la misma, fundaron Sancho Hernandez y su muger Ana Gonzalez, haciendo oposicion en forma para que se declare en su favor la propiedad de los bienes de que consta la mencionada Capellania. En vista de lo que y por mi auto de cinco de este mes, habiendo por opuesto a D. Bonifacio Corona, he mandado se fijen los correspondientes anuncios ó edictos, en el Boletín oficial de la provincia y en el

sitio acostumbrado en esta villa para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de su insercion y fijacion, acudan ó ejercitar su derecho ante este Juzgado y por el oficio del que refrenda, cuantos creyese tenerle á la propiedad de los bienes que constituyen la dotacion de la relacionada Capellania, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. En su consecuencia y por el presente que se insertará y fijará como está mandado, cito, llamo y emplazo por el término señalado á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la mencionada Capellania, bajo el apercibimiento expresado. Dado en Cifuentes á 7 de Febrero de 1848.—José García y Herraiz.—Por mandado de su señoría, José Recuenco. Guadajajara Imprenta de Ruiz y Hermano.